





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato, Mendoza

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ORDENANZA N° 08/2010

VISTO:

La Nota N° 04/10 D.E.: Expte. N° 514-M.T.-10 eximición de pago por derecho de sepultura y;

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones formuladas por los familiares, y que la Asistente Social de la Comuna, informa que la situación económica de los peticionantes es precaria, lo que les impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en los informes emitidos por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de tres (3) años las correspondientes sepulturas perteneciente a: SANDOVAL, María Beatriz - SOSA, Marcos - QUINTANA, Delfín - DONAIRE, Pedro Pascasio - REYES, Máximo.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS
Presentado el 23.03.10
Hoy 1035 Expte. N°
Escrito de..... fs. con.....
Se Adjunta 
Recibido